

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-FM-ME-4143-2023 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante RES-FM-DES-547-2025 solicita la designación del **Licenciado en Kinesiología Jorge Martín Petersen**, como Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, para el "Módulo Fisiokinésico II", Plan de Estudio 1997, y "Técnicas Kinésicas II", con extensión a "Fisioterapia I" y "Formación Práctica Integrada IV (Adulto)", Plan de Estudio 2023 (Res. N° 0055-HCS-23), de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Licenciado en Kinesiología Jorge Martín Petersen**, Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, para el "Módulo Fisiokinésico II", Plan de Estudio 1997, y "Técnicas Kinésicas II", con extensión a "Fisioterapia I" y "Formación Práctica Integrada IV (Adulto)", Plan de Estudio 2023 (Res. N° 0055-HCS-23), de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, de la Facultad de Medicina, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2º.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Medicina verifique que el **Licenciado en Kinesiología Jorge Martín Petersen** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 698 / 2025

Hoja de firmas